



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 16 de Octubre de 2013

733/13

Expte. N° 14.375/97

VISTO:

La Resolución N° 121-HCD-2013, recaída en Expte. N° 14.266/05, mediante la cual se fijan los montos de los aranceles de Inscripción y de Cuotas Mensuales, correspondientes a la carrera de posgrado “Doctorado en Ingeniería”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1500/10, la Representante de esta Facultad ante el Comité Académico Regional, Ing. Margarita Armada, informa que el mismo ha resuelto que “de acuerdo a lo establecido en los planes de estudio de las tres carreras, cada Facultad participante de la red cobrará los mismos aranceles que estén fijados para las otras carreras de posgrado que se dictan en ellas”;

Que, por otra parte, el CAR “aconseja que los aranceles mensuales o anuales se cobren a todos los alumnos cursantes de las tres carreras a partir de la fecha de emisión de la resolución correspondiente”;

Que en virtud de lo antedicho, procede la actualización de los aranceles de la carrera de posgrado en Red de Universidades “Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos”, equiparándolos con los que se aplican al Doctorado en Ingeniería.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 09 de Octubre de 2013)
RESUELVE

ARTICULO 1°.- determinar los aranceles que a continuación se especifican, a ser aplicados a partir de la Resolución que así lo disponga, a los alumnos de la carrera de posgrado en Red de Universidades “Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos”:

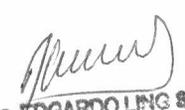
- Arancel de Inscripción en la Carrera: \$ 350= (Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA)
- Arancel de Cuota Mensual: \$ 150= (Pesos CIENTO CINCUENTA) cada una, de diez (10) cuotas por año.

ARTICULO 2°.- Disponer que los montos citados precedentemente, tendrán vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Boletín Oficial, a Secretaria Académica, al Comité Académico de Doctorado en Ingeniería, al Área de Postgrado, al Dpto. de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y siga a sus efectos.

LF/jab


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. EDGARDO LING SHAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa